

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	No.6					
SUPERVISION	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME <i>(Seleccione con x el tipo de informe)</i>	PARCIAL	X	PARA PAGO	X	FINAL	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	17/06/2022		Hasta:	17/07/2022	
PERIODO PARA PAGO <i>(Diligenciar solo en caso de informe para pago, en caso contrario indicar N/A)</i>	Desde:	03/03/2022		Hasta:	09/06/2022	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	NÚMERO:	4600013245		
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	14/01/2022		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			13140		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			17/01/2022		
OBJETO: PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA SUBREGIÓN DE URABÁ CON CANASTA CONTRATADA.					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE PERMANENCIA EDUCATIVA			
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		FUNDACIÓN EDUCATIVA ISAIAS DUARTE CANCINO		
	NIT		800.131.731-1		
VALOR [\$]:	INICIAL:		(\$13.837.957.707) TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M.L, SIN IVA.		
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO		% DE ADICION
		N/A	N/A		N/A
VALOR TOTAL:		(\$13.837.957.707) TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M.L, SIN IVA.			
REGISTRO PRESUPUESTAL <i>Insertar tantas filas como RPC respalden el contrato/convenio)</i>	RPC NUMERO:		4500055569		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		13/01/2022		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

PLAZO:	INICIAL		Diez (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, sin superar el calendario escolar.		
			FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACION
			17/01/2022		17/11/2022
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
N/A		N/A	N/A		
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		17/11/2022			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		PAOLA ANDREA DEL RIO PULGARIN CC: 1.038.334.824		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCION FISICA			59.5%		
% DE EJECUCION DE RECURSOS			56%		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El presente informe de seguimiento corresponde al periodo comprendido entre el 17-06-2022 y el 17-07-2022; Además se deja claridad sobre las actividades y entregables enviados por las partes hasta el día en que se firma el presente informe, en cumplimiento de las cláusulas y obligaciones del contrato No. 4600013245.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1: Tener como marco de referencia para la prestación del servicio educativo el listado inicial suministrado por el Contratante que corresponde a la necesidad de atención de los alumnos identificados en el estudio de	100%		Los listados reposan en la carpeta física del contrato junto con la carta que envió	El listado se entrega en la etapa precontractual del contrato, con el fin de conformar canasta. De igual manera debe conservarse

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

insuficiencia y limitaciones realizado y sobre el cual se realiza el seguimiento y control al contrato, siendo éste parte constitutiva del mismo.			el ordenador del gasto a la entidad contratista	el mismo listado inicial durante toda la ejecución del contrato y se debe tener en cuenta que no se puede superar la cantidad de estudiantes.
1.1: Sólo se permitirá el ingreso de alumnos transferidos de otra institución por cambio de domicilio u otra causa que esté soportada por el comité de asignación de cupos municipal que amerite su ingreso o transferencia.	21.05%		A través de listados, reportes del SIMAT y constancias de comité de asignación de cupos municipal.	Cuando se requiera previa aprobación del supervisor, se necesita del acta de comité de asignación de cupos municipal como soporte. Se han ido aprobando estudiantes reemplazantes a través del comité de asignación de cupos municipal. En total se han aprobado 1562 solicitudes de estudiantes reemplazantes, correspondiente a un 21.05% del total de estudiantes (7422).
1.2: Debido a que mediante este tipo de contrato se hace entrega a la confesión religiosa de una cantidad determinada de Instituciones Educativas y/o sedes para la Promoción e implementación de estrategias de Desarrollo Pedagógico, con unas características y condiciones especiales de dispersión, vulnerabilidad de su población, marginalidad rural y por tanto en algunos casos se presenta una baja relación técnica alumnos – docente y/o alumnos – grupo, el contratista debe procurar por mejorar y/o mantener las condiciones de las Instituciones y/o sedes que se le entregan, en especial en la relación técnica alumnos – docente; toda vez que de presentarse altos índices de deserción y que por su focalización conllevara al cierre de algunas sedes que afecten las condiciones básicas de la canasta, haría necesario revisar con el contratante las condiciones inicialmente pactadas y hacer los ajustes del caso, de tal manera que en ningún momento se supere la tipología fijada para el Departamento de Antioquia.	59.5%		Evidencias físicas y/o magnéticas.	El cumplimiento de esta obligación se controla durante la ejecución del contrato, de manera virtual o en sitio cuando se realice la visita. Se presentó el cierre temporal de tres sedes del contrato: *I.E.R PIEDRAS BLANCAS-SEDE C.E.R REMEDIA POBRE. *I.E.R EL CERRO- SEDE C.E.R EL TAGUAL. *I.E.R CELESTINO DIAZ-SEDE C.E.R GUAPA LAS MERCEDES. Los docentes presupuestados para la atención de estos grupos en estas sedes, se reubicaron en otros grupos del contrato, ya que aumentaron considerablemente la cantidad de estudiantes en condición de reemplazantes cumpliendo

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

				con las condiciones estipuladas en el contrato.
1.3: Dentro de los primeros treinta (30) días calendario posteriores al inicio del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor el informe detallado de estudiantes matriculados y atendidos en las respectivas sedes.	100%		De manera virtual, la entidad contratista envía archivo digital con la información depurada de estudiantes que si iniciaron el proceso académico.	Entrega de los listados de estudiantes depurados por el contratista, el 17 de febrero de 2022, (con este listado se realiza el primer desembolso para estudiantes de continuidad).
1.4: Son objeto de reemplazo, aquellos alumnos que hacen parte del listado referencia que sirve de soporte a la contratación que se matricularon y posteriormente abandonaron el proceso escolar y los alumnos que no se hicieron presentes al inicio del proceso escolar. Por su parte son alumnos reemplazantes aquellos que, por razones avaladas por el comité municipal de asignación de cupos, solicitan ser matriculados en las instituciones educativas entregadas al contratista. El reconocimiento económico de los estudiantes reemplazantes surte efecto a partir de la fecha del acta del comité municipal de asignación de cupos y matrícula.	59.5%		Actas de comité se asignación de cupos municipales y listados que soportan dichas solicitudes.	Las solicitudes de estudiantes reemplazantes se presentan durante toda la ejecución del contrato, se aceptan estudiantes por parte de la supervisión, siempre y cuando cumplan con las condiciones estipuladas en el contrato para ser reemplazantes. Hasta la fecha se han presentado 1706 solicitudes de estudiantes reemplazantes, de las cuales se han aprobado 1562 solicitudes, para hacer parte integral del contrato. Es por esto que el porcentaje de ejecución del periodo se toma el tiempo ejecutado del total del contrato, dado que durante este tiempo se han realizado aprobaciones de estudiantes reemplazantes por parte del comité de asignación de cupos.
2: El contratista al recibir el listado inicial de alumnos contratados deberá confrontar su existencia en sitio, indagar por los que no se hicieron presentes para determinar su continuidad o no en el establecimiento, e informar al contratante la situación encontrada para determinar si es del caso la recomposición, el fortalecimiento o el cierre de algunas Instituciones o sedes y en consecuencia hacer ajustes en la ejecución del contrato.	100%		Listados enviados por la entidad contratista para el primer desembolso, se valida la información con el listado inicial.	La entidad contratista realiza la búsqueda de los estudiantes del listado inicial y efectivamente los que inician el proceso académico son objeto de cobro para el primer desembolso en condición de estudiantes de continuidad. Es por ello que entregan el listado depurado. El listado de activos para el primer cobro fue de 6156

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

				<p>estudiantes.</p> <p>El listado de estudiantes que no iniciaron el proceso escolar fue de 1266 estudiantes un 17.05% del total de estudiantes del contrato.</p>
<p>3: La entidad contratista no podrá matricular y registrar en el SIMAT ningún alumno que se encuentre registrado en el sistema como alumno de un establecimiento educativo oficial, atendido con docente oficial; el contratista debe velar por su debido y oportuno registro en dicho sistema, toda vez que si la entidad contratista por negligencia o falta de estrategias administrativas no registra los alumnos en el SIMAT deberá asumir las implicaciones económicas en que se vea afectado el Departamento, situación que se resolverá al momento de liquidar el contrato, de otro lado si la inoportunidad en el registro es imputable al contratante, el contratista no se verá afectado en sus respectivos pagos.</p>	59.5%		<p>Cruce de los estudiantes con la información que reposa en el SIMAT.</p>	<p>Para cada desembolso y monitoreo de la matrícula del contrato se cruza la información de los estudiantes con el SIMAT y se valida que estén registrados en las I.E.R que hacen parte integral del contrato, además a los secretarios de educación y alcaldes, la supervisión del contrato envió un oficio recordando a los entes municipales que los alumnos que se acepten en condición de estudiantes reemplazantes es porque efectivamente se requiere el cupo y no tienen de ninguna forma cómo acceder una IE oficial.</p> <p>No se acepta en el contrato ningún estudiante que se encuentre matriculado en un establecimiento educativo oficial, debe estar en estado retirado para el momento en el que se vaya a aceptar.</p>
<p>4: Velar por el cumplimiento de la intensidad horaria reglamentada en el Decreto Nacional 1075 de 2015, para la educación formal regular, en los establecimientos educativos oficiales donde hace presencia; así mismo presentar el plan de intensificación necesario y acorde con las especificidades de cada comunidad.</p>	59.5%		<p>Se verifica de manera presencial con base en la información de las resoluciones rectoral o de manera telefónica con estudiantes y docentes.</p>	<p>Se debe justificar en las evidencias de las planeaciones académicas el cumplimiento al calendario académico.</p> <p>La supervisión del contrato puede hacer auditoría virtual y presencial a estudiantes y docentes del contrato con el fin de validar el cumplimiento de la intensidad horaria.</p> <p>La entidad contratista envía el plan de intensificación de los grupos que no iniciaron el 17 de enero y especifican los días a pagar.</p> <p>Durante el día 06 y 07 de abril la supervisión del</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

				contrato, realizó recorrido en los municipios de Carepa y Chigorodó en las veredas más cercanas, con el objetivo de realizar seguimiento al calendario escolar, la evidencia reposa en el expediente del contrato.
5: Cumplir con el calendario académico que garantice los objetivos educativos y el plan de estudios para los grados y niveles contratados, acatando lo establecido en la norma.	59.5%		La entidad contratista envía resoluciones rectorales, las cuales cumplen con la norma. Dichas resoluciones reposan en el expediente del contrato.	La entidad contratista envía las resoluciones rectorales donde se evidencia el calendario, el cual va ligado a la resolución de calendario escolar del Departamento de Antioquia. La entidad contratista envía las planillas de asistencia de los grupos que hacen parte integral del contrato, a través de estas se realiza seguimiento al cumplimiento del calendario escolar y el inicio de las clases a la par con dicho calendario. Así mismo la entidad contratista envía la planeación de la intensificación de los grupos que por cierta razón no iniciaron el proceso escolar el 17 de enero junto con el calendario escolar. Se realizó visita aleatoria al municipio de Carepa y Chigorodó, se visitaron algunos grupos del contrato y se validó la presencia de los estudiantes en los establecimientos educativos. Las planillas de asistencia reposan en el expediente del contrato.
5.1: El contratista deberá ajustar el calendario académico mediante acto administrativo por establecimiento.	100%		La entidad contratista envía resoluciones rectorales, las cuales cumplen con la norma. Dichas resoluciones reposan en el expediente del contrato.	La entidad contratista envía las resoluciones rectorales donde se evidencia el calendario, el cual va ligado a la resolución de calendario escolar del Departamento de Antioquia.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

6: Acompañar y asesorar a las comunidades educativas en la resignificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o Proyecto Educativo Comunitario (PEC) de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, especialmente los contenidos en la Guía No. 34 (Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al Plan de Mejoramiento). En el PEI o el PEC, deben especificarse los principios y fines, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión en las cuatro áreas de la gestión: a) gestión directiva, b) gestión académica, c) gestión administrativa y financiera y d) gestión de la comunidad.	59.5%		Se debe presentar en los tiempos solicitados la información requerida por parte de la supervisión del contrato.	Desde la subsecretaría de calidad se asignó un apoyo pedagógico al contrato, con el fin de apoyar la parte académica y por ende lo relacionado con las actualizaciones del PEI. Se estará consolidando en el expediente toda la evidencia de las actividades desarrolladas. La entidad contratista envía el cronograma con el plan de asesoramiento y acompañamiento a las instituciones educativas del contrato el día 03 de marzo del año en curso.
6.1: El PEI o PEC debe estar articulado con el Proyecto Educativo Municipal (PEM). Así mismo, debe articularse con el Manual de Convivencia, los planes de estudio y los Proyectos Pedagógicos Transversales. En este sentido, el PEI o PEC debe estar orientado a resolver los problemas del contexto, aprovechar las oportunidades que ofrece el medio o el Estado, potenciar las fortalezas institucionales a nivel particular (ej. experiencias significativas de un docente) y a nivel general (ej. ambientales, razón social empresarial). Por último, la iglesia o confesión religiosa debe realizar un proceso de apropiación e implementación del PEI o PEC con las comunidades educativas.	59.5%		Se debe presentar en los tiempos solicitados la información requerida por parte de la supervisión del contrato.	Desde la subsecretaría de calidad se asignó un apoyo pedagógico al contrato, con el fin de apoyar la parte académica y por ende lo relacionado con las actualizaciones del PEI. Se estará consolidando en el expediente toda la evidencia de las actividades desarrolladas.
6.2: Previa información del supervisor del no cumplimiento del percentil 30 en cada una de las sedes contratadas, se procederá a formular planes de mejoramiento en los cuales se repliquen las prácticas administrativas y pedagógicas de las sedes educativas que superaron dicho requisito.	100%		Se verifica de manera física a través de la información enviada por la entidad contratista.	El contratista envía el 15 de febrero los planes de mejoramiento de las I.E.R que no superaron el percentil 30, en el cual se deben replicar las buenas prácticas de aquel E.E. que si lo superó.
7: Acompañar y asesorar a la planta docente en la elaboración de los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el Proyecto Educativo Institucional o el Proyecto Educativo Comunitario del establecimiento educativo oficial de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, en el	59.5%		Cronograma con la programación, enviado a la supervisión del contrato.	La entidad contratista debe presentar trimestralmente durante la ejecución del contrato con las actualizaciones pertinentes cronograma con la programación de actividades.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

marco del Decreto 1851 de 2015, Artículo 2.3.1.3.5.4 "Reglas de los contratos para la promoción de estrategia de desarrollo pedagógico, con Iglesias y Confesiones Religiosas"; con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo, especificando la metodología flexible a implementar en los casos que aplique.				La entidad contratista envía el 03 de marzo, el plan de asesoramiento y acompañamiento a la planta docente en la elaboración de programas curriculares.
7.1: Las estrategias de desarrollo pedagógico, relacionadas con proyectos pedagógicos productivos, deberán contemplar la transversalidad con el área de emprendimiento y demás áreas obligatorias consagradas en el plan de estudios.	59.5%		Se validan en forma presencial la aplicación de dichas estrategias en el momento de hacer visitas de supervisión.	La entidad contratista, debe presentar a trimestralmente durante la ejecución del contrato el seguimiento y ajustes si es del caso de las estrategias pedagógicas que tienen que ver con los PP transversales. La entidad contratista envía el 3 de marzo el plan de asesoramiento y acompañamiento a las instituciones educativas, con relación a los proyectos pedagógicos transversales.
7.2: Para garantizar el cumplimiento del calendario académico y la intensidad horaria para cada grado y nivel, el contratante podrá utilizar estrategias de desarrollo pedagógico soportadas en el uso de las TIC.	59.5%		A través de informes presentados por la entidad contratista para soportar la efectiva atención de los estudiantes.	En cualquier momento del contrato, la entidad contratista puede fortalecer las estrategias de atención a través del uso de las TIC. Debe crear diferentes estrategias de atención dado el caso con el fin de evitar la deserción e impulsar la permanencia en el sistema educativo.
8: Matricular en los libros reglamentarios oficialmente a los alumnos objeto del presente contrato, según normatividad vigente.	59.5%		Se valida la información en cualquier momento en que se esté ejecutando el contrato.	Muestreo aleatorio de estudiantes del contrato; de los estudiantes retirados del contrato se tiene el folio de matrícula y se valida la fecha de ingreso y de atención de estudiantes con la respectiva planilla de asistencia.
9: El contratista se compromete a liberar en el SIMAT en forma oportuna a aquellos alumnos retirados o desertores de la Institución Educativa y a desactivar la caracterización de matrícula contratada antes de retirarlos del sistema.	59.5%		En cualquier momento cuando se retire algún estudiante del contrato y esté registrado y caracterizado en el SIMAT con la matrícula contratada.	Se tiene que realizar constantemente cuando un estudiante se retire del contrato. (quitarle la caracterización de la matrícula contratada ya que si se va se lleva el cupo y afecta el contrato). La entidad contratista presenta soportes efectivos de atención de los

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

				estudiantes retirados y en esta se evidencia el debido proceso de registro y retiro del SIMAT, además de la activación y desactivación con la caracterización de la matrícula contratada, se tiene soporte del pantallazo del SIMAT y también los registros en archivos de Excel.
10: El contratista se compromete a formular, presentar y ejecutar planes de mejoramiento como resultado de las observaciones en visitas de supervisión realizadas y/o ante lo no recibido a satisfacción o con las especificaciones de calidad y/o oportunidad requeridas.	59.5%		Durante la ejecución del contrato.	La entidad contratista debe presentar cualquier tipo de información que requiera la supervisión en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Hasta la fecha la supervisión del contrato no ha realizado planes de mejoramiento, para la visita realizada en el mes de abril los días 06 y 07 la supervisión del contrato realizó algunas observaciones.
11: Al terminar el calendario escolar, el contratista deberá entregar al Comité Municipal de Asignación de cupos y Matrícula, un informe técnico que dé cuenta de los alumnos contratados, los alumnos desertores durante la ejecución del contrato, los alumnos reemplazantes, los alumnos promovidos, graduados y repitentes. De otro lado la entidad deberá entregar a la administración municipal durante la segunda quincena del mes de septiembre el listado de alumnos en continuidad y desescolarizados con expectativas de estudio para el año siguiente de las comunidades educativas donde se prestó el servicio, con el propósito de elaborar de manera más objetiva el estudio de insuficiencia que debe elaborar el contratante para esta época.	N/A		Finalizando el calendario escolar con la entrega del informe técnico y en el mes de septiembre el listado con los alumnos de continuidad y nuevos.	Este soporte se entrega una vez finalizado el calendario escolar.
12: Desarrollar el objeto contractual teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de la prestación del servicio en educación formal regular y metodologías flexibles.	59.5%		Durante la ejecución del contrato.	La entidad contratista siempre debe cumplir con el objeto del contrato.
TOTAL				

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El porcentaje de ejecución físico de todos los componentes se saca con base en el total del tiempo (del calendario escolar), tomando como base del 100% los 200 días que componen dicho calendario, es por esto que el % de ejecución para este periodo es el 59.5%, las obligaciones que tienen N/A se les asigna dicha calificación porque no fueron ejecutadas durante el mes que comprende el periodo de seguimiento y aquellas obligaciones que tienen una ejecución del 100% es porque se cumple una sola vez en el contrato y ya fueron ejecutadas.

Tabla 1. Estudiantes aprobados como reemplazantes.

FECHA DEL ACTA DE COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE CUPOS	MUNICIPIO	CANTIDAD DE REEMPLAZANTES APROBADOS
10/02/2022	ARBOLETES	24
03/02/2022	CAREPA	168
09/02/2022	CAREPA	136
11/02/2022	CHIGORODÓ	180
09/02/2022	NECOCLÍ	108
09/02/2022	SAN PEDRO DE URABÁ	144
08/03/2022	CAREPA	99
03/03/2022	CHIGORODÓ	54
22/02/2022	MUTATÁ	137
09/02/2022	NECOCLÍ	141
22/02/2022	MUTATÁ	16
16/03/2022	MUTATÁ	60
14/03/2022	SAN PEDRO DE URABÁ	35
22/02/2022	MUTATÁ	5
08/03/2022	CAREPA	2
09/03/2022	NECOCLÍ	3
03/02/2022	CAREPA	2
09/02/2022	CAREPA	7
11/02/2022	CHIGORODÓ	4
09/02/2022	NECOCLÍ	1
09/02/2022	SAN PEDRO DE URABÁ	1
31/03/2022	CAREPA	69
07/04/2022	CHIGORODÓ	22
05/05/2022	CHIGORODÓ	21
10/05/2022	SAN PEDRO DE URABÁ	20
11/05/2022	NECOCLÍ	17
01/06/2022	ARBOLETES	9
06/06/2022	CAREPA	41
09/06/2022	CHIGORODÓ	27
03/06/2022	SAN PEDRO DE URABÁ	9
TOTAL		1562

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

En cumplimiento a la obligación contractual: “Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el código sustantivo de trabajo dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia”; en el plan de supervisión firmado por las partes quedó estipulado que entre el 28 de marzo y 01 de abril, la entidad contratista debe presentar a la supervisión del contrato un informe técnico de la implementación de riesgos laborales en cada establecimiento educativo; dicha información fue enviada por la entidad contratista, la cual se relaciona en la carpeta física del contrato.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1: Llevar los registros de matrícula de los alumnos tanto en SIMAT como en los libros legales, evaluaciones, recuperación de logros y tramitación de certificados respectivos de acuerdo con la normatividad vigente. Se entiende que un alumno está efectivamente atendido cuando asiste a las actividades académicas propuestas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) y se soporta su atención mediante el folio de matrícula, planillas de asistencia, ficha observador y boletín escolar periódico, la atención efectiva del alumno se perfecciona con el registro en el Sistema de Matrícula SIMAT, con la debida caracterización de la matrícula contratada.	CUMPLE	Acta de folio de matrícula, planillas de asistencia, ficha del observador del alumno, boletín escolar y el debido registro de la matrícula en el SIMAT.	Anexa en medio magnético la constancia de folios de matrícula, planillas de asistencia, cancelación de matrícula, y registro efectivo en el SIMAT con la debida caracterización de la matrícula contrata para los alumnos retirados que fueron atendidos parcialmente en el contrato. * Esta información se solicita en cualquier momento de la ejecución del contrato,

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

			<p>específicamente para realizar los pagos.</p> <p>Durante la visita realizada al municipio de Carepa y Chigorodó, a través de muestreo aleatorio, se validó la presencia de los estudiantes en los E.E que hacen parte integral del contrato, con la planilla de asistencia y la información cruzada desde el SIMAT.</p>
2: Entregar certificado de estudios a los alumnos beneficiarios del contrato cuando éste sea solicitado y una vez culmine el calendario escolar, entregar el mencionado certificado a todos los alumnos beneficiarios del contrato que lo requieran de tal manera que éstos puedan matricularse en otra institución educativa, si es del caso.	CUMPLE	Documento por escrito por parte de la entidad contratista que dé cuenta de la entrega de estos certificados.	Este certificado se debe entregar a los estudiantes en cualquier momento cuando sea solicitado durante la ejecución del contrato y al finalizar específicamente.
3: En caso de clausura de instituciones o sedes que hacen parte del contrato, la entidad contratista deberá entregar en custodia los libros reglamentarios a una entidad educativa oficial en los términos establecidos en la ley. En todo caso, deberá crear en su sede central una copia de seguridad en un medio magnético que contenga la información de la población atendida, certificaciones, boletines de calificaciones, registro de diplomas, entre otros, de tal manera que, de ser necesario, se entregue copia de los mismos a los beneficiarios o pueda indicarse el lugar donde se encuentren.	N/A	En Cualquier momento de ejecución del contrato, se puede validar la información de los grupos oficializados y la información contenida en los medios magnéticos que reposan en los archivos de la entidad contratista.	La entidad contratista debe tener copia de seguridad en medio magnético que contenga la información de la población atendida, certificaciones, boletines de calificaciones, registro de diplomas, entre otros. (En caso de que se dé el cierre).
4: Realizar las promociones de grado y nivel donde y cuando sea pertinente.	N/A	Se valida con las resoluciones rectorales, es decir, en cumplimiento de los tiempos establecidos en la misma.	La entidad contratista, debe contar con los libros de matrícula, y demás Documentos que acrediten las promociones de grado y nivel.
5: Prestar un servicio educativo con calidad y observando toda la reglamentación legal que en	CUMPLE	Se valida durante la ejecución del contrato,	Diseño e implementación por

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

materia educativa existe en el país.		con la información que se solicite a la entidad contratista. se visualizan los logros obtenidos en las pruebas, a la entidad contratista se le mide por cumplimiento en el percentil.	parte del contratista de las estrategias que garanticen la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos durante el año lectivo. (Plan de permanencia). Además se debe prestar un servicio educativo de calidad, se deben evidenciar constantemente mejoras en la prestación del servicio educativo. La entidad contratista envía el 20 de mayo los planes de permanencia escolar por IER.
5.1: Debido a la emergencia sanitaria generada por el COVID – 19, se debe mantener los protocolos de bioseguridad, según lo consagrado en el Resolución 1721 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, con el fin de garantizar la presencialidad a los establecimientos educativos, descrita en la Directiva Ministerial No. 08 del 29 de diciembre de 2021.	CUMPLE	Se debe validar la implementación de protocolos de bioseguridad en las visitas realizadas.	Se envían los protocolos de bioseguridad por I.E.R.
6: Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en lo referente a salarios, prestaciones sociales y seguridad social.	CUMPLE	Se envía el certificado de parafiscales para cada desembolso.	Certificación del pago de parafiscales firmado por el contador y/o representante, para cada periodo de pago. La entidad contratista envía certificado de parafiscales con fecha del 21 de julio de 2022.
7: Garantizar la idoneidad y capacitación que se contempla en la canasta educativa contratada.	CUMPLE	Evidencias enviadas por la entidad contratista.	Pruebas documentales (certificados de estudio). Solicitud física y registro digital de los contratos realizados con los soportes que demuestren la idoneidad. Hojas de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

			Vida con los anexos. Además se realiza acompañamiento y asesoramiento a la planta docente en la elaboración de programas curriculares.
8: Contar durante todo el término de ejecución del contrato con el personal docente y directivo docente que reúna las condiciones de idoneidad ética y pedagógica establecida por la Ley 115 de 1994, Decreto 2277 de 1979 y demás normatividad que regula la materia y para revisar la idoneidad y los requisitos establecidos para cada nivel y modalidad de contratación. Además, deberá entregar al contratante, antes de la firma del acta de inicio, las hojas de vida de mínimo el 50% del personal docente y directivo docente, el porcentaje restante deberá ser aportado al momento realizar el primer cobro.	CUMPLE	El contratista envía el 100% de las hojas de vida del personal docente y directivo docente con sus respectivos contratos para el primer desembolso, que se realizó al mes de haber iniciado la ejecución del contrato.	El contratista tiene que garantizar la idoneidad y experiencia del personal.
9: Si por cualquier circunstancia se requiere cambiar el perfil del personal docente propuesto en la canasta contratada, este podrá ser modificado previa revisión y evaluación del Supervisor, mediante acta suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato. Este cambio se tendrá en cuenta al momento de la liquidación del contrato.	N/A(no han solicitado cambio de perfil)	Se puede presentar en cualquier momento durante la ejecución del contrato.	Se formaliza el cambio de perfil, a través de acta de aprobación del cambio de perfil.
10: Cancelar a los docentes sus salarios de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 2277 de 1979, según el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos internos. 10.1. Una vez se expida por parte del Gobierno Nacional el decreto que define la escala salarial para los docentes del régimen del Decreto 2277 de 1979, el supervisor del contrato y contratista revisarán y ajustarán la canasta, conforme al Decreto de salarios y de ser necesario se hará recalcule de canasta; en todo caso, si resultaran recursos a liberar del componente de talento humano docente, se ejecutarán en material educativo, mantenimiento de las sedes y/o a gatos de gratuidad. Todo lo anterior se realizará mediante acta firmada por el supervisor y el contratista.	CUMPLE	Se valida el oportuno y legal pago a los docentes y directivos docentes, con base en la canasta y decreto de salarios. Se anexa el certificado de parafiscales.	Se pactó el compromiso de que la entidad contratista envía todo el soporte de la ejecución financiera hasta el mes de mayo a más tardar el 17 de junio, en cuanto ingresen los recursos del segundo pago y además se pueda hacer una proyección de la ejecución financiera que compete al 60% con respecto a los recursos efectivamente desembolsados, con el análisis de esta información se pretende realizar el ajuste de la canasta educativa.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

			Aún no se realiza el reajuste de canasta, la entidad contratista está analizando la ejecución financiera del contrato, pero el retroactivo correspondiente al ajuste de salarios de docentes y directivos docentes contemplado en el decreto 2277 se les pagó al personal del contrato desde el mes de abril.
11: Establecer mecanismos y estrategias que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo, para lo cual presentará informe trimestral con las estrategias, acciones y resultados.	N/A	Se debe enviar el informe al supervisor del contrato con dichas estrategias de permanencia.	La entidad contratista envía el 20 de mayo los planes de permanencia escolar de las instituciones educativas que hacen parte integral del contrato.
12: Reportar mensualmente al CONTRATANTE los retiros y deserciones de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos, anexando copia de los respectivos folios de matrícula con el asiento de la cancelación de la matrícula y los listados de asistencia, con el fin de verificar su atención efectiva en el marco del contrato.	CUMPLE	Listado en Excel de los estudiantes retirados	Informe Mensual de los estudiantes retirados. La entidad contratista presenta el primer informe con los estudiantes retirados de contrato que no iniciaron el proceso escolar por un total de 1266 estudiantes. La entidad contratista envía los soportes legales de los estudiantes retirados durante el mes de febrero, marzo, abril, mayo y junio.
13: Participar en las evaluaciones de logro y demás pruebas oficiales que se realicen a nivel Nacional y Departamental.	N/A	Se solicita informe final sobre el balance de las pruebas oficiales realizadas.	Presentar el registro y resultados de las diferentes evaluaciones donde participen los estudiantes contratados. No se han hecho evaluaciones oficiales a nivel

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

			nacional.
14: Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el CONTRATANTE y aportar oportunamente la información o documentación que el CONTRATANTE requiera en relación con la ejecución del contrato.	CUMPLE	Informes y archivos enviados como control y seguimiento a las obligaciones del contrato.	Esta información se entrega cada que el supervisor la solicite.
15: No pactar ni realizar cobros por concepto de derechos académicos, servicios complementarios u otros conceptos a los beneficiarios del contrato.	CUMPLE	Se evidencia de manera presencial o telefónica.	Se valida el cumplimiento de la obligación del contrato a través de visitas aleatorias por parte de la supervisión del contrato o a través de llamadas aleatorias a estudiantes. Durante la visita realizada el día 06 y 07 de abril de validó el cumplimiento de esta obligación a través de los estudiantes y se manifestó por parte de ellos mismos que la entidad contratista no realiza cobros por conceptos académicos.
16: Informar de manera expresa al personal que contrate para la ejecución del presente contrato, que en ningún caso formará parte de la planta oficial del CONTRATANTE y que, en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con el CONTRATISTA.	CUMPLE	Se valida la información a través de los contratos.	La entidad contratista debe hacerle saber esto al personal del contrato durante toda la ejecución del mismo.
17: Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el CONTRATISTA y/o sus dependientes, manteniendo al contratante libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realicen aquellos durante la ejecución del presente contrato.	CUMPLE		
18: Responder ante EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA por la correcta y oportuna inversión de los dineros, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa contratada, presentando para ello un balance bimestral con la ejecución presupuestal y financiera con base en la canasta educativa, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente, anexando todos los soportes contables de dicha ejecución. Los	CUMPLE	Se evidencia el cumplimiento a través de los soportes enviados a la supervisión del contrato que den cuenta de la ejecución financiera.	Entrega en medios magnéticos de las pruebas que dan evidencias de la ejecución de cada uno de los componentes de la canasta. La entidad

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

<p>componentes de la canasta educativa se invertirán, según los siguientes criterios:</p> <p>Recurso Humano: Atenderá el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás derechos que por la relación laboral adquiera el personal docente, directivo, administrativo y de apoyo logístico para la Prestación del Servicio Educativo. Además, este personal deberá ajustarse en cuanto a su formación a lo exigido en la norma, en lo que sea aplicable y sin que este hecho signifique que los mismos se consideren docentes o directivos docentes oficiales.</p> <p>Material Educativo: El contratista deberá proveer el material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes, acorde con los enfoques, contenidos y metodología de las diferentes áreas del currículo, así como con el PEI o el PEC. El contratista suministrará el material bibliográfico (cartillas, guías) y material didáctico, a más tardar en el primer semestre del año lectivo. Por tratarse de un contrato que se ejecutará en establecimientos educativos oficiales el contratista en forma conjunta con funcionario asignado por la Administración Municipal o con Director de Núcleo Educativo, elaborará el inventario detallado de la dotación escolar estableciendo la responsabilidad y propiedad sobre el mismo el cual deberá informar al contratista dentro del mes calendario siguiente al inicio del contrato.</p> <p>Gastos administrativos: El contratista debe presupuestar y garantizar aquellas erogaciones en las que incurre en la ejecución del contrato como la adquisición de materiales y suministros de oficina, arrendamiento de planta física - cuando ello se requiera - y demás servicios generales de oficina, así como los derechos académicos y servicios complementarios. Se estipula por establecimiento el valor de gratuidad por alumno para el cual su inversión será de obligatorio cumplimiento en cada una de las sedes atendidas de conformidad con el Decreto Nacional 4807 de 2011 y la circular 24 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Gastos generales: El contratista deberá presupuestar y garantizar aquellas erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo tanto de la planta física, como de la adecuada dotación de bienes para la adecuada prestación del servicio educativo, telecomunicaciones, Mantenimiento, realizando los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta física;</p>			<p>contratista envía informe financiero de los dos primeros meses de ejecución el 26 de abril.</p> <p>El segundo informe financiero con la ejecución hasta el mes de mayo se enviará el 17 de junio, una vez se haya efectuado el segundo desembolso, con el fin de saber una posible proyección de la ejecución de los recursos (60% del valor total del contrato) y permita tener datos reales con el fin de realizar el reajuste de Canasta.</p> <p>La entidad contratista envió la información con la ejecución financiera hasta el mes de mayo. La supervisión del contrato realizó una pre-liquidación con base en lo pactado en la canasta educativa y lo realmente ejecutado con base en el recurso humano.</p> <p>La entidad contratista envía actas del inventario escolar por IER.</p>
--	--	--	---

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

Modelo Pedagógico: Corresponderá al pago por concepto de Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico, en el cual se encuentra contemplado el retorno del contratista.			
18.1: La canasta educativa, entre las partes, podrá ser revisada y/o ajustada cuando por causas de altos índices de deserción, traslado o por oficialización de algunas sedes debido a la optimización del recurso humano, y/o asignación de nueva planta de cargos por parte del MEN, se haga necesario prescindir del recurso humano contratado y/o de la ejecución de otros componentes de la canasta inicialmente contratada. La oficialización sólo aplicará durante los primeros cuatro (4) meses de ejecución del contrato.	N/A	Los ajustes de canasta serán formalizados a través de actas firmadas entre las partes, en las cuales se justifique la necesidad de modificar las condiciones pactadas en la etapa precontractual.	Canasta educativa será ajustada cuando se requiera, según la necesidad de ejecución que se tenga en el contrato. No se ha presentado hasta el momento reajuste de canasta por altos índices de deserción, traslado o focalización.
19: Contar con los recursos necesarios para garantizar el comienzo de la ejecución del contrato en normales condiciones.	CUMPLE	Ejecución de los componentes del contrato, según lo pactado en la etapa precontractual.	El contratista debe incurrir en algunos gastos iniciales que algunos componentes de la canasta lo exige, es por ello que deben contar con la fluidez financiera que permita una óptima ejecución del contrato.
20: Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá ubicar un aviso en la cartelera institucional, el cual, debe estar visible durante la vigencia del contrato; y deberá elaborarse conforme a las orientaciones que le brinde el supervisor del contrato.	CUMPLE	El contratista envió registro fotográfico el 14 de febrero con los soportes que dan cuenta que la valla publicitaria fue ubicada en cada grupo del contrato.	El aviso debe estar publicado de manera permanente en un lugar visible y debe elaborarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato.
21: El contratista no podrá subcontratar la prestación del servicio educativo contratado.	CUMPLE	Llamadas telefónicas durante la ejecución del servicio y la lectura de los contratos del personal.	La entidad contratista debe abstenerse de realizar cualquier tipo de subcontratación con relación a la prestación del servicio educativo y del objeto del contrato. Hasta la fecha no se ha evidenciado por parte de la supervisión del contrato

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

			subcontratación del servicio educativo.
22: El contratista no podrá vincular el personal para la ejecución del contrato mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo.	CUMPLE	Llamadas telefónicas durante la ejecución del servicio y la lectura de los contratos del personal.	La entidad contratista debe abstenerse de realizar cualquier tipo de subcontratación con relación a la prestación del servicio educativo y del objeto del contrato.
23: El contratista no podrá vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato.	CUMPLE	Se hace seguimiento por parte de la supervisión del contrato con el pago realizado a estas personas.	Es una obligación que la entidad contratista tiene que tener claro que debe cumplir.
24: Conformar una instancia para el dialogo y conciliación y para la solución de conflictos al interior de la institución de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994.	N/A	Actas de conformación de comité de convivencia.	Crear comité de convivencia al interior del establecimiento educativo. Aun no se han recibido las actas que den cuenta del cumplimiento de dicha obligación.
25: El contratista se obliga a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y consultar el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 año de cada docente contratado y reportarlo a la supervisión del contrato para dar cumplimiento a Ley 1918 de 2018 y al Decreto 753 de 2019.	CUMPLE	Soportes en medios físicos y/o digital.	Al inicio del Contrato, con la entrega de las hojas de vida y donde se firma el certificado de inhabilidad por parte del representante legal del contrato. El contratista debe validar esta información antes de contratar a cada docente o personal que realice parte integral del contrato.
26: Estar a paz y salvo en los aportes de seguridad social y parafiscales, además deberán contar con la certificación del Alcalde Municipal o Secretario debidamente delegado, Gobernador, Cacique o Cabildo de Resguardo Indígena (para el caso de la población indígena atendida), de haberse prestado el servicio y recibo a satisfacción por parte del supervisor.	CUMPLE	Soportes en medios físicos y/o digital. *Certificación de los alcaldes en medio físico. *Certificados de parafiscales.	Se solicita para cada pago, y además la entidad contratista envía el certificado de parafiscales para cada periodo de seguimiento.
27: El contratista deberá estar inscrito en el	CUMPLE	El contratista envió dichos	Se solicita esta

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

Registro que llevan las oficinas de Industria y Comercio de los Municipios donde se ejecutará el presente contrato.		soportes en cumplimiento de la obligación contractual, los soportes reposan en el expediente del contrato.	información iniciando el contrato. Porque debe ser revisada por el supervisor.
28: Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el código sustantivo del trabajo dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Registro fotográfico en medio magnético y posteriormente verificación en sitio.	Informe técnico de la implementación de riesgos laborales. Esta información fue enviada por la entidad contratista, la evidencia reposa en un CD en la carpeta física del contrato.
29: El contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus asociados accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	CUMPLE	Durante toda la ejecución del contrato se debe cumplir.	El contratista debe tener claro el cumplimiento de esta obligación contractual.
30: Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que éste vincule para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, estudiantes y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID-19.	CUMPLE	El contratista envió los protocolos de bioseguridad en cumplimiento de la obligación contractual.	Informe técnico con los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, estudiantes y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo la responsabilidad de la entidad contratista.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

31: Las demás que establezca la Ley para este tipo de contratos.	CUMPLE	Durante la ejecución del contrato, dar cumplimiento al objeto y cláusulas contractuales.	Se debe cumplir a cabalidad con las cláusulas que conforman integralmente el contrato.
--	--------	--	--

En los cuadros de los literales 2.1.1 y 2.1.2 se relacionan todas las obligaciones de la entidad contratista con la que se celebró el contrato, en este último cuadro, los N/A se relacionan en las obligaciones que no se ejecutaron durante el periodo comprendido para este informe.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Las obligaciones pactadas a cargo del Departamento de Antioquia son las siguientes:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1: Cancelar el valor del contrato oportunamente y en la forma acordada la Cláusula contentiva de la forma de pago previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista.	CUMPLE	Documentos físicos y digitales que reposan en la carpeta del contrato.	Se realiza acorde a lo establecido en la cláusula 4 de la minuta. Se realizó el segundo desembolso del contrato, por un máximo del 60% del valor del contrato.
2: Suministrar al contratista la información que requiera para la adecuada prestación del servicio.	CUMPLE	*Oficio (Medio Físico y/o magnético). *Correo electrónico.	La supervisión del contrato requiere dar respuesta oportuna a los requerimientos realizados por la entidad contratista para la adecuada prestación del servicio, esta obligación se ha venido cumpliendo a cabalidad durante la ejecución del contrato.
3: Informar al personal docente y/o directivo docente oficial que eventualmente se encuentre bajo la administración o dirección del contratista que deberá acatar y cumplir las instrucciones que imparta el personal que éste designe para ejercer en forma inmediata el servicio contratado donde fuere pertinente. Esto sin perjuicio de aquellas instrucciones que deba impartir o ejecutar directamente el Departamento – Secretaría de Educación, en su condición de empleador de los docentes antes referidos. En estos eventos, las relaciones laborales de los respectivos docentes y personal administrativo del Departamento, así como su régimen disciplinario, se someterán a las disposiciones legales	CUMPLE	Listado de estudiantes inicial con la asignación de docentes.	Todo el personal docente oficial que se encuentre en alguna institución o sede del contrato, depende directamente de la entidad contratista; es por ello que deben acatar sus órdenes y orientaciones.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

aplicables a éste y serán ejercidas por las autoridades territoriales competentes, razón por la cual que toda novedad respecto de ellos, el contratista debe informarlas mediante comunicación escrita al contratante.			
4: Ejercer la supervisión Administrativa, Financiera, Jurídica y Técnica, así como la coordinación, durante la ejecución y vigencia del contrato.	CUMPLE	Soportes físicos y digitales que reposan en el expediente del contrato.	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato acorde a las obligaciones establecidas por las partes. La supervisión ha cumplido con esta obligación, durante la ejecución del contrato.
5: Antes de la suscripción del acta de inicio deberá verificar el cumplimiento de la inscripción del contratista en el Registro que llevan las Oficinas de Industria y Comercio de los Municipios donde se ejecutará el contrato.	CUMPLE	Los soportes de inscripción reposan en las carpetas del contrato.	La entidad contratista envía soportes de inscripción de industria y comercio en los municipios donde se ejecuta el contrato.
6: El supervisor deberá consignar en los informes, mensuales el seguimiento al cumplimiento del calendario académico por parte del contratista.	CUMPLE	Los soportes (planillas de asistencia y resoluciones rectorales), reposan en el expediente del contrato, además de pantallazos de SIMAT, resoluciones rectorales, ETC.	Se realiza seguimiento a través de las resoluciones rectorales del contrato y planillas de asistencia, con el fin de validar la efectiva atención de los estudiantes. La entidad contratista envía el cronograma de intensificación para los grupos que no iniciaron el proceso escolar el día 17 de enero cuando inicia el calendario académico, el motivo fue las lluvias que se presentaron durante esa semana en la subregión de Urabá. Además se realiza seguimiento al calendario a través de las planillas de asistencia de los estudiantes retirados que la entidad contratista envía mensual. A través de ellas se evidencia la atención de los grupos a los cuales ellos pertenecen; hasta el momento se ha enviado soporte de los estudiantes retirados hasta el mes de junio.
7: Antes de la firma del acta de inicio, entregar al contratista el listado de alumnos a atender, mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto o quien este designe para tal fin.	CUMPLE	Los listados reposan en el expediente del contrato.	Antes de la firma del acta de inicio, se entregó al contratista el listado de alumnos a atender, mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto o quien este designe para tal fin.
8: Verificar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la canasta educativa, que fue determinada y	CUMPLE	Correos y requerimiento enviados a la entidad	Hacerle seguimiento constante a la ejecución de los componentes de la canasta.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

contratada por las partes en la etapa precontractual.		contratista.	En el primer informe bimestral financiero que entrega la entidad contratista se hizo seguimiento y se solicitó a la entidad contratista presentar algunos soportes que avalen la ejecución financiera; La entidad contratista envía la entrega del segundo informe con la ejecución financiera hasta el mes de mayo y la supervisión del contrato realiza y envía al contratista una pre-liquidación de la nómina hasta el mes de mayo.
9: Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	CUMPLE	Los soportes reposan en el expediente del contrato.	Solicitar evidencia de la ejecución financiera del contrato (evidencia paz y salvo de nómina, pila y facturas). La entidad contratista ha aportado la información solicitada por parte de la supervisión del contrato.
10: Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.	CUMPLE	Soportes que se han de consolidar en el expediente del contrato; esto si se llegase a presentar algún impase en el contrato.	Se realiza esto si hubiere lugar.
11: Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. PARÁGRAFO. El supervisor velará por la formulación, implementación y seguimiento de los planes de mejoramiento en las sedes y/o establecimientos educativos en lo que haya sido necesario formular.	CUMPLE	Los soportes y trazabilidad reposaran en el expediente del contrato.	Cuando se presentare, la supervisión procederá acorde a las evidencias.
12: Velar por el mantenimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras durante el desarrollo y ejecución del contrato, hasta su liquidación.	CUMPLE	Los soportes como sugerencias y seguimientos por parte de la supervisión reposan en el expediente del contrato.	Realizar el seguimiento técnico, económico y financiero durante la ejecución del contrato. Se ha venido realizando los seguimientos anteriormente mencionados durante la ejecución.
13: Realizar las demás actividades necesarias para propender por el cabal cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE	Físico y/o digital.	Verificar la adecuada ejecución de la canasta, dentro de los tiempos establecidos.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

14: Velar porque el contratista conozca lo que corresponda con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Envío a la entidad contratista del manual de seguridad y salud en el trabajo el 21 de enero.	Se realizara entrega del manual de seguridad y salud en el trabajo.
15: Las demás que establezca la Ley para este tipo de contratos.	CUMPLE	Físico y/o digital.	Cuando se presentare se procederá acorde a las evidencias.

2.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	ASOCIADO(S) si aplica	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	\$13.837.957.707	\$0	\$0	\$13.837.957.707
2. Adiciones	\$0	\$0	\$0	\$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	\$13.837.957.707	\$0	\$0	\$13.837.957.707
4. Anticipos	\$0	\$0	\$0	\$0
5. Recursos pagados / desembolsados	\$ 3.428.215.201	\$0	\$0	\$ 3.428.215.201
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	\$ 3.428.215.201	\$0	\$0	\$ 3.428.215.201
7. Recursos ejecutados (incluidos los recursos que se van a facturar y pagar con el presente informe, en caso de tratarse de informe para pago)	\$7.773.717.194	\$0	\$0	\$7.773.717.194
8. Recursos no ejecutados	\$6.064.240.513	\$0	\$0	\$6.064.240.513

PAGOS REALIZADOS

Pago 1: Con factura No. 24 del 03 de marzo del 2022, se realizó el primer desembolso, por un valor de \$ 3.428.215.201 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L); que corresponden al 30% del valor de la atención de 5257 estudiantes en estado de continuidad de la población rural regular por un valor de \$ 3.065.546.110, más la atención de 520 estudiantes en estado de continuidad de la población urbana regular por un valor de \$ 243.719.870, más la atención de 110 estudiantes de la población indígena por un valor de \$69.030.621, más la atención de 240 estudiantes atendidos con docente oficial por un valor de \$43.566.246. Además se paga la atención parcial efectiva de 28 estudiantes retirados del contrato antes de la fecha de corte del primer desembolso (08/04/2022), por un valor de \$6.352.354.

Pago 2: Con factura No. 28 del 09 de junio de 2022, se procedió a realizar el segundo desembolso, por un valor de \$ 4.345.501.993 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L); que corresponden al 30% del valor de la atención de 4977 estudiantes en estado de continuidad de la población rural regular por un valor de \$2.901.269.940, más la atención de 513 estudiantes en estado de continuidad de la población urbana regular por un valor de \$240.450.110, más la atención de 109 estudiantes de la población indígena por un valor de \$68.403.070, más la atención de 237 estudiantes atendidos con docente oficial por un valor de \$42.949.122. Además se paga la atención parcial efectiva de 1385 estudiantes reemplazantes aprobados por la supervisión del contrato por un valor de \$1.119.586.947, se paga desde la fecha de atención hasta la fecha de corte del segundo desembolso (22 de julio del 2022). Adicional se realiza pago parcial de la atención de 83 estudiantes por un valor de \$10.509.583, pagados en el primer desembolso y que se retiraron después de la fecha de corte del primer pago (08 de abril de 2022). Se realiza el reintegro a favor de la Gobernación de Antioquia- Secretaría de Educación de la atención parcial de 230 estudiantes pagos en el primer desembolso y que se retiraron antes de la fecha de corte de dicho pago por un valor de \$37.666.779. No se pagan 20 estudiantes por las razones expuestas en el archivo de Excel, que soporta que el segundo desembolso.

3 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
18 de enero del 2022	DIÁLOGO SOBRE ASPECTOS GENERALES PARA EL INICIO DEL CONTRATO.	Socializar temas generales relacionados con la ejecución del contrato No. 4600013245, firmado entre la Gobernación de Antioquia- Secretaría de educación y la Fundación Educativa Isaías Duarte Cancino.
02 de Febrero del 2022	SOCIALIZACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA SOBRE ASPECTOS GENERALES DEL COMPONENTE PEDAGÓGICO.	Socializar aspectos generales relacionados con el tema pedagógico del contrato No. 4600013245.
23 de Febrero del 2022	SOCIALIZACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA SOBRE ASPECTOS GENERALES DEL COMPONENTE PEDAGÓGICO.	Socializar aspectos generales relacionados con el tema pedagógico del contrato al apoyo asignado por la Dirección de Calidad de la Secretaría de calidad para el componente académico.
06 y 07 de Abril de 2022	VISITA DE SUPERVISIÓN AL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ Y CAREPA CON EL FIN DE HACER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO.	Se realizó visita a las veredas más cercanas del municipio de Carepa y Chigorodó con el fin de realizar seguimiento a la matrícula, cumplimiento del calendario académico y demás obligaciones del contrato, el informe de visita

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

		con la respectiva evidencia fotográfica reposa en el expediente del contrato.
16 de Mayo de 2022	ESTIPULAR TIEMPOS DE ENTREGA DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE PERMITAN TENER INSUMOS SUFICIENTES PARA REALIZAR EL REAJUSTE DE CANASTA POR MOTIVO DE INCREMENTO SALARIAL.	Se pacta con la entidad contratista un tiempo estimado hasta el 17 de junio con el fin de enviar la información relacionada con la ejecución financiera y los debidos soportes hasta el mes de mayo.

4 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente a un monto máximo del 30% del valor total del contrato a los treinta (30) días calendario siguientes al inicio del contrato y con la entrega por parte del contratista de las hojas de vida y contratos del recurso humano docente y directivo docente con que se ejecuta el contrato que no hayan sido entregadas antes de la firma del acta de inicio y los demás documentos y soportes establecidos en el parágrafo 1 de la presente cláusula, previa prestación del servicio. Es de anotar que, en la iniciación del contrato, el contratista deberá incurrir en la ejecución de componentes esenciales, como la adquisición de materiales educativos para alumnos y docentes que exigen un monto mayor al componente del recurso humano.

- Un segundo pago, correspondiente a un monto máximo del 30% del valor del contrato, a los ciento veinte (120) días de haberse iniciado la prestación del servicio.
- Un tercer pago, correspondiente a un monto máximo del 30% del valor del contrato a los doscientos diez (210) días de haberse iniciado la prestación del servicio.
- Un cuarto pago, correspondiente a un monto máximo del 10% del valor total del contrato al finalizar el plazo contractual.

Los pagos se harán con base en las novedades presentadas en cada período facturado, teniendo en cuenta aquellos cálculos parciales o totales de alumnos efectivamente atendidos y que se encuentren debidamente soportados, conforme a lo establecido en los siguientes parágrafos:

PARAGRAFO 1º. Para todos los pagos el contratista deberá:

- Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
- Aportar el Certificado de Paz y salvo actualizado de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Aportar la certificación del Alcalde Municipal o Secretario debidamente delegado, Gobernador, Cacique o Cabildo de Resguardo Indígena (para el caso de la población indígena atendida), de haberse prestado el servicio y recibo a satisfacción por parte del supervisor, sobre la efectiva prestación del servicio para el periodo facturado.
- Aportar el listado de los alumnos efectivamente atendidos, relacionados con su documento de identidad, grado que cursa, su respectivo docente y sitio donde son atendidos.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

- e. Aportar la relación de docentes, directivos docentes, personal administrativo con los que opera la prestación del servicio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	14/01/2022	\$13.837.957.707		N/A		\$13.837.957.707	
Adiciones	N/A	N/A				\$13.837.957.707	
Pago No.1 / Desembolso	02/03/2022		\$ 3.428.215.201	N/A	N/A	\$10.409.742.506	3000223974 del 22/03/2022
Pago No.2 / Desembolso	06/06/2022		\$4.345.501.993	N/A	\$4.345.501.993	\$6.064.240.513	
TOTALES		\$13.837.957.707	\$7.773.717.194	N/A	\$4.345.501.993		

5 VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 a través de certificado del 21/07/2022, mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	OBSERVACIÓN
Se puede presentar durante la	Retraso del sistema que soporta el proceso contractual o de sus	Contratante.	Análisis de las rutas críticas del procedimiento,	Cómo: Revisión y ajuste de los	No se ha materializado el riesgo.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

ejecución del contrato.	procedimientos asociados.		buscando agilidad en las actividades independientes.	documentos que se expidan para los procesos de contratación, por parte del comité asesor y comité interno. Cuándo: Cada vez que se expida un documento del proceso de selección o se reciba en comité interno.	
Se puede presentar durante la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.	Retraso en la entrega de las garantías por parte del contratista.	Contratista.	Cláusula que define tiempos para la entrega.	Cómo: Estableciendo estos requisitos en las minutas y pliegos Cuándo: Cada vez que se defina un proceso	La entidad contratista entregó las garantías en la etapa precontractual y el abogado del proceso las aprobó a través de oficio.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Alteraciones del orden público.	Contratante y Contratista	Intervenciones coordinadas con las autoridades locales.	Cómo: Verificación por parte del contratista. Cuándo: En caso de presentarse.	Se presentó un paro armado en el departamento de Antioquia en la semana del 10 de mayo del año 2022, afectando la subregión de Urabá en la cual también se materializó dicho paro. La mayoría de grupos del contrato durante este tiempo estuvieron realizando trabajo en casa, por la dificultad para desplazarse hasta los centros educativos.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Hurto y vandalismo.	Contratante y Contratista	Reunión con los directivos de la institución, para mejorar la custodia de los bienes de la institución.	Cómo: Reunión con los directivos o docentes. Cuándo: En caso de presentarse.	No se ha materializado.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Falta de idoneidad de las personas que prestan el servicio.	Contratista	* Seguimiento e información constante del Supervisor. * Talleres de preparación para el oficio a desarrollar.	Cómo: * Revisión previa de perfil. * Mediante las visitas de supervisión. Cuándo: Verificaciones mediante visitas del supervisor y prueba documental.	La entidad contratista envía hojas de vida y contratos del personal que presta el servicio, los soportes reposan en el expediente del contrato.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Incumplimiento en el pago de sueldos y aportes de seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato.	Contratante y Contratista	Seguimiento y verificación periódica del supervisor.	Cómo: Revisar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de nómina, del Sistema de Seguridad Social y parafiscales, antes de autorizar por parte del supervisor cada uno de los pagos establecidos en el contrato. Cuándo: Bimestral.	La entidad contratista envía el certificado de parafiscales con fecha del 21 de julio del 2022.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato	Aislamiento debido al incremento de contagios por COVID 19.	Contratante y Contratista	Seguimiento y verificación periódica del supervisor.	Cómo: Revisión constante por parte del contratante y contratista. Cuándo: Verificaciones mediante visitas del supervisor, seguimiento constante	No se ha materializado el riesgo.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7 CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8 ANOTACIONES ADICIONALES

N/A.

9 ANEXOS

*Certificado de parafiscales del 21 de julio de 2022.

Todos los documentos que soportan el anterior informe reposan en la carpeta física del contrato No. 4600013245.

Para constancia, se firma la presente acta el 21/07/2022:

PAOLA ANDREA DEL RIO PULGARÍN

PAOLA ANDREA DEL RIO PULGARÍN
SUPERVISORA